

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1762 *PEBAMOVIL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CARIÑO LOGÍSTICA, S.L.
ESTACIÓN DE SERVICIOS AIRPORT GRANADA, S.L.
(ENTIDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de la Mercantil PEBAMOVIL, S.L. (sociedad escindida) acordó, por unanimidad, con fecha 10 de marzo de 2014, aprobar la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, para el traspaso en bloque por absorción a favor de las sociedades CARIÑO LOGÍSTICA, S.L., y ESTACIÓN DE SERVICIOS AIRPORT GRANADA, S.L. (sociedades beneficiarias). Las sociedades beneficiarias y, como consecuencia de la escisión, todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total, adquirirán por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la sociedad escindida, que respectivamente reciban.

Asimismo, la Junta General aprobó el correspondiente balance de escisión, adoptándose como tal, el cerrado a 31 de diciembre de 2013, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2014.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Granada, 11 de marzo de 2014.- Don José Manuel Peña García, administrador solidario de la mercantil PEBAMOVIL, S.L.

ID: A140013202-1